



PERÚ

Ministerio
de Educación



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
PERÚ
2024

CONTRATACIÓN DOCENTE

Decreto Supremo N.° 020-2023-MINEDU

2024



PERÚ

Ministerio
de Educación



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Concepto y normatividad

Contrato docente 2024

El contrato docente es la acción de personal que consiste en seleccionar y asegurar la dotación oportuna de profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las II.EE. públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, antes y durante el año lectivo.

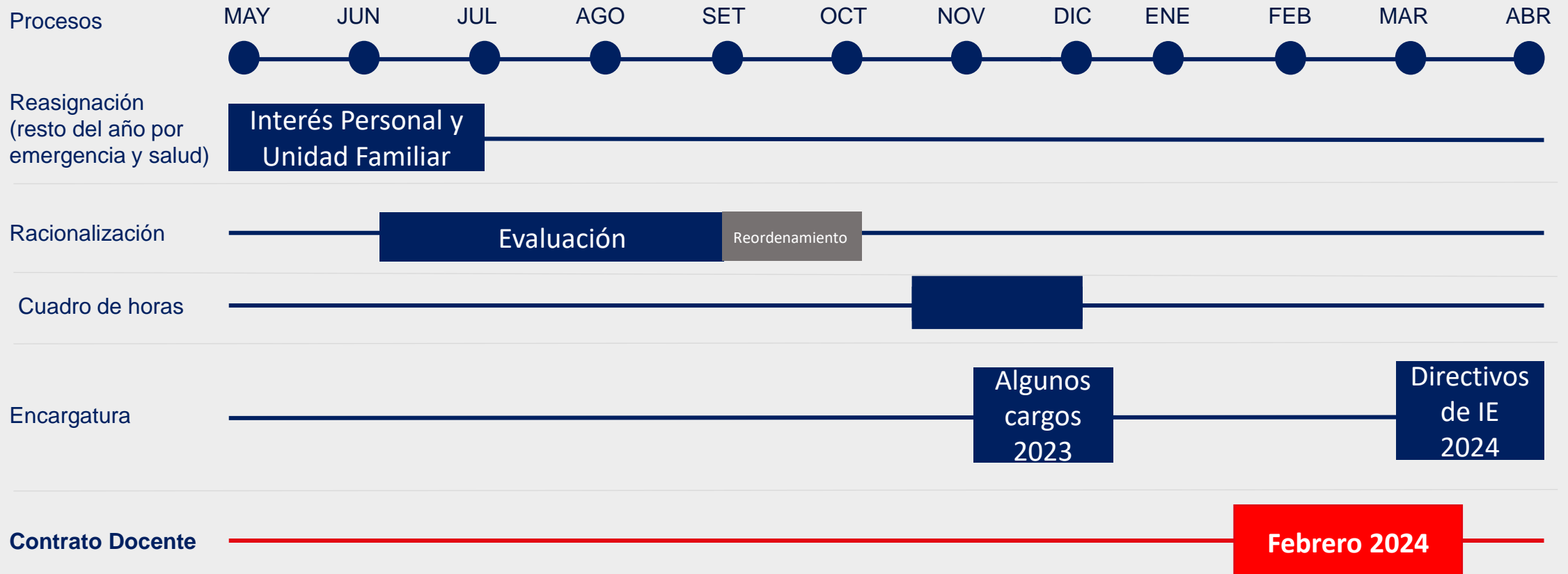


Sabías qué: el marco normativo del proceso de contrato docente es el Decreto Supremo N.° 020-2023-MINEDU, publicado el 24 de diciembre de 2023.

Ámbito de aplicación

- Ministerio de Educación.
- Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Programas educativos.
- Instituciones Educativas Públicas de Gestión Directa y Públicas de Gestión Privada por convenio de Educación Básica Regular (Niveles: Inicial, Primaria y Secundaria), Educación Básica Alternativa (Ciclos: Inicial/Intermedio y Avanzado), Educación Básica Especial (Niveles: Inicial y Primaria) y Educación Técnico-Productiva (Ciclos: Auxiliar Técnico y Técnico).
- Instituciones Educativas Públicas gestionadas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior de Educación Básica y Técnico-Productiva.

Línea de tiempo gestión docente





PERÚ

Ministerio
de Educación



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Cronograma

Cronograma

Etapas de Contrato Docente 2024			22/01/2024	
Actividad	Responsable	Plazo	Inicio	Fin
Por resultados de la PN				
Prepublicación de plazas vacantes (numeral 7.1 de la norma de contrato)	Minedu	1	22/01/2024	22/01/2024
Validación de plazas (numeral 8.2 y 9.1 de la norma de contrato)	Comité UGEL/DRE	5	22/01/2024	26/01/2024
Publicación de las vacantes (numeral 8.3 y 9.5 de la norma de contrato)	Comité UGEL/DRE	1	29/01/2024	29/01/2024
Presentación de acreditación de requisitos	Profesor/a	3	30/01/2024	1/02/2024
Evaluación de expedientes en caso de empate (literal e numeral 5.10 de la norma de contrato)	Comité UGEL/DRE	3	2/02/2024	6/02/2024
Publicar lista de observados (literal i numeral 5.10 de la norma de contrato)				
Publicación de resultados preliminares	Comité UGEL/DRE	1	7/02/2024	7/02/2024
Presentación de reclamos.	Profesor/a	2	8/02/2024	9/02/2024
Absolución de reclamos (literal o numeral 5.10 de la norma de contrato)	Comité UGEL/DRE	2	9/02/2024	12/02/2024
Publicación de cuadro de méritos final	Comité UGEL/DRE	1	13/02/2024	13/02/2024
Fecha y hora de adjudicación (literal p numeral 5.10 de la norma de contrato)	Comité UGEL/DRE	2	14/02/2024	15/02/2024
Emisión de resoluciones de contrato (numeral 8.15 y 9.12 de la norma de contrato)	UGEL/DRE	2	15/02/2024	16/02/2024
Por evaluación de expedientes				
Prepublicación de plazas vacantes (numeral 7.1 de la norma de contrato)	Comité UGEL/DRE	1	16/02/2024	16/02/2024
Presentación de expedientes	Profesor/a	3	19/02/2024	21/02/2024
Evaluación de expedientes (literal e numeral 5.10 de la norma de contrato)	Comité UGEL/DRE	4	20/02/2024	23/02/2024
Publicar lista de observados (literal i numeral 5.10 de la norma de contrato)				
Publicación de resultados preliminares	Comité UGEL/DRE	1	26/02/2024	26/02/2024
Presentación de reclamos.	Profesor/a	2	27/02/2024	28/02/2024
Absolución de reclamos (literal o numeral 5.10 de la norma de contrato)	Comité UGEL/DRE	2	28/02/2024	29/02/2024
Publicación final de resultados	Comité UGEL/DRE	1	1/03/2024	1/03/2024
Fecha y hora de adjudicación (literal p numeral 5.10 de la norma de contrato)	Comité	3	4/03/2024	6/03/2024
Emisión de resoluciones de contrato (numeral 8.15 y 9.12 de la norma de contrato)	UGEL/DRE	2	6/03/2024	7/03/2024

Cronograma

Renovación de contrato en ETP			Viernes 19/01/2024	
Actividad	Responsable	Plazo	Inicio	Fin
Evaluación de desempeño laboral docente en ETP				
Presentar desistimiento a la evaluación de desempeño docente ante la dirección de la IE o UGEL según corresponda	Evaluado/a	2	19/01/2024	22/01/2024
Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente	Comité	3	23/01/2024	25/01/2024
Presenta reclamo a la evaluación	Evaluado/a	2	26/01/2024	29/01/2024
Absuelve el reclamo	Comité	2	30/01/2024	31/01/2024
Renovación de contrato en ETP				
Elevar a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo 2023	Comité	2	1/02/2024	2/02/2024
Verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con las condiciones señaladas	Área de Personal o la que haga sus veces	2	5/02/2024	6/02/2024
Publicar la relación de los profesores a quienes se les renovará el contrato		1	7/02/2024	7/02/2024
Publicar la relación de los profesores cuya vacante en la que laboraron no se encuentra disponible		1	8/02/2024	8/02/2024
Emitir la resolución que aprueba el contrato	UGEL/DRE	1	9/02/2024	9/02/2024
Comunicar al comité, la relación de los profesores a los que se les renovará un periodo adicional de su contrato	Área de Personal o la que haga sus veces	1	12/02/2024	12/02/2024
Reportar a la DRE o la que haga sus veces, las vacantes nuevas y las vacantes donde no se haya renovado contrato	UGEL	1	13/02/2024	13/02/2024



PERÚ

Ministerio
de Educación



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Comité de contratación



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno del Perú

BICENTENARIO
PERÚ
2024

Conformación del Comité

Las UGEL, tienen como plazo **hasta el 19 enero** para la emisión de la RD de conformación.

MIEMBROS

- Tres (3) miembros titulares
- Tres (3) miembros alternos

Pueden sesionar con un mínimo de dos (2) integrantes, siendo necesario que uno de ellos sea el presidente.

CONSIDERACIONES:

Es **competencia** de la UGEL, en base a su estructura organizacional, **determinar los puestos y/o cargos que conforman el comité.**

Excepcionalmente, las IGED de Lima Metropolitana pueden conformar más de un comité y las demás regiones podrán incorporar más miembros al comité.

En caso se adjudiquen **plazas de IIEE EIB**, se incorpora como **cuarto miembro titular del comité**, a un **representante de la organización de pueblos indígenas u originarios.**

Es **recomendable** en la conformación del comité **no** considerar la **participación de los especialistas en educación** a fin de priorizar su labor de monitoreo pedagógico con las IIEE de su ámbito jurisdiccional.

Funciones del Comité

Entre otras el comité tiene las siguientes funciones



Publicar las plazas y horas vacantes de acuerdo con el anexo 5 de la norma (de forma física y virtual).



Verificar que los postulantes no tengan prohibiciones o impedimentos establecidos en la norma.



Verificar los títulos, en la Plataforma de la SUNEDU y en la plataforma del Minedu <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>



Publicar Cuadro de Méritos.



Adjudicar plazas en estricto orden de mérito.



PERÚ

Ministerio
de Educación



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Disposiciones Generales

Organización de la contratación docente 2024



ETAPA 1

Renovación docente
(no se implementa en
EB, solo en ETP)



ETAPA 2

Contratación por la PN
(Plazas de EBR, EBE y EBA)



ETAPA 3

Contratación por expedientes
(Plazas de EBR, EBE, EBA, ETP y
programas)

← Contrato por situaciones diferenciadas →

Etapa 1: renovación docente (solo en ETP)



Participan

Docentes de ETP que hayan tenido **vínculo laboral consecutivo mínimo de 3 meses en la misma vacante**, contabilizado hasta el 31.12.2023.

Tener en cuenta:

- Si **no** desea renovar presentar desistimiento en la fecha del cronograma regional (**anexo N.º 18**).
- **Si** desea renovar, entonces se evaluará el desempeño según los factores del anexo 17, y el cumplimiento de las condiciones dispuestas en el **artículo 15**.
- Al término de la evaluación de desempeño el director debe presentar a la UGEL, la solicitud de renovación con los Anexos N.º 8, 9, 10, 11, 12 y 19 suscrito por el docente.
- La renovación de contrato **no** está permitida a docentes que cuentan con una doble percepción por función docente; salvo en una plaza previa renuncia al o los contrato/s adicionales.

Pasos

1. Conformación de los comité de evaluación de desempeño laboral.
2. Comité de evaluación eleva a la UGEL la propuesta de contrato para el año siguiente, de los docentes que hayan superado el puntaje mínimo (2,50) e informa la lista de los docentes que desistieron a la evaluación y no superaron la evaluación.
3. RRHH de la UGEL verifica que los docentes propuestos cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 15 de la norma y no esté inmerso en algún impedimento.
4. RRHH de la UGEL publica la lista de los docentes y emite RD de contrato.

Etapa 2: Contratación por la PN



Participan

Docentes que rindieron la prueba nacional del año 2022 deberán presentarse en la UGEL de su inscripción.

Requisitos

- Tener menos de 65 años **hasta antes del inicio de la vigencia de su contrato.**
- La emisión del título **no puede ser posterior al 05/07/2022.**
- Tener buena salud física, mental y disponibilidad para ejercer la docencia en forma efectiva (declaración jurada según el anexo 8).
- Cumplimiento de requisitos dispuestos en anexo III de la RVM N.º 081-2022-MINEDU según el nivel, modalidad o área curricular de la plaza.
- Los anexos N° **8, 9, 10, 11, 12 y 19** de la presente norma.
- Copia de DNI, para el postulante extranjero deberá adjuntar a su expediente una copia de su Carné de Extranjería y su permiso para laborar en el Perú, además de los registros correspondientes de su título.

Pasos

1. Postulante presenta su expediente a la UGEL donde se inscribió.
2. Comité verifica que cumplan con los requisitos de formación académica, generales y específicos.
3. El comité establece el orden de méritos, en empates de postulantes, calificando los expedientes conforme al anexo 13 y de persistir aplicar criterios del numeral 24.9.
4. Publicar resultados preliminares considerando los desempates.
5. Se absuelve los reclamos que hubiera.
6. Publicar resultados finales y adjudica las plazas ofertadas.
7. Comité remite a RRHH el informe del proceso, adjuntando los expedientes de los postulantes adjudicados y las plazas desiertas iguales o menores a 15 horas para que sean comunicadas a los directores de IE.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno del Perú

BICENTENARIO
PERÚ
2024

Etapa 3: Contratación por expediente

Participan

Postulantes con título pedagógico, bachiller en educación, egresado en educación, estudios concluidos o no concluidos en educación, titulados o con estudios concluidos, o los estudios que acrediten los perfiles adicionales aprobados por la DRE.

Excepcionalmente, para IIEE EIB de nivel inicial de zona amazónica postulantes con quinto de secundaria y experiencia laboral docente mínima de un año.

Requisitos

- Tener menos de 65 años hasta antes del inicio de la vigencia de su contrato.
- El cumplimiento de algún perfil del orden de prelación del anexo N.º 6 y otros documentos que puedan otorgarle puntaje según anexo N.º 13 y 14.
- Tener buena salud física, mental y disponibilidad para ejercer la docencia en forma efectiva (declaración jurada según el anexo 8)
- Los anexos N.º 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma.
- Copia de DNI, para el postulante extranjero deberá adjuntar a su expediente una copia de su Carné de Extranjería y su permiso para laborar en el Perú, además de los registros correspondientes de su título.

Pasos

1. Comité convoca a esta etapa siempre que existan plazas vacantes al concluir la etapa anterior.
2. Postulantes presentan sus expedientes por mesa de partes de la UGEL.
3. Comité verifica que los postulantes cumplan con los requisitos de formación académica, generales y específicos establecidos en la Norma.
 - a) Orden de prelación según anexo 6.
 - b) Orden de prelación adicional aprobada por la DRE.
4. Comité califica los expedientes aplicando el anexo 13 y 14 de la Norma.
5. Publica resultados preliminares.
6. Absuelve los reclamos que hubiera.
7. Publica resultados finales.
8. Adjudica las plazas ofertadas.

Contrato por situaciones diferenciadas

Se considera las contratación en plazas de: i) IIEE por convenio, ii) Del área de educación religiosas y iii) De educación física; iv) Por reemplazo hasta 30 días, entre otras.



- El director de la IE u otra autoridad civil o política, eleva propuesta para contrato en la situaciones contempladas para una vigencia de hasta treinta (30) días.
- También resulta aplicable para cubrir las bolsas de horas iguales o menores a 15 horas que resulten desiertas en la segunda etapa y las plazas que queden desiertas luego de la tercera etapa, previa propuesta del director de la IE.
- En caso de ampliación de contrato por ampliación de la licencia de un docente, el director de IE **sólo podrá proponer por 30 días adicionales**, si la licencia supera dicho periodo se adjudica del cuadro de méritos de la PN o Evaluación de Expedientes según corresponda.

Requisitos

El cumplimiento de algún perfil del orden de prelación del anexo 6 de la norma de contrato docente.

Los anexos N.º 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma.



PERÚ

Ministerio
de Educación



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Disposiciones Específicas

Sobre los requisitos: 2da y 3ra etapa

- La experiencia laboral docente no incluirá la realizada en IIEE Privadas.
- El postulante extranjero deberá adjuntar a su expediente una copia de su Carné de Extranjería y su **permiso para laborar en el Perú**.
- El Minedu solo aprueba los perfiles establecidos en Anexo N.º 6, de requerirse adicionalmente otros perfiles por falta de docentes, la DRE en coordinación con sus UGEL lo debe aprobar.
- Se consideran las capacitaciones en el campo pedagógico realizadas a través de las plataformas de PeruEduca y Edutalentos.



Consideraciones generales

- El postulante que no se presente en el acto de adjudicación, o que estando presente decide no adjudicarse una vacante puede ser llamado **en una única oportunidad adicional**.
- El postulante que no se pudo adjudicar o haya sido declarado no apto en su única postulación de la etapa de evaluación de expedientes, podrá volver a postular en otra convocatoria, en una UGEL distinta, o a un área distinta de su primera postulación, en la misma UGEL.
- El postulante de la etapa de la PN que no cumpla con la presentación de los documentos, puede presentarlos como máximo **hasta la fecha de la presentación de reclamos prevista en el cronograma regional**.





Contratación plazas EIB

Requisitos

- I. Dominio (oral y escrito) de la LO de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el anexo 3 de la norma, así como conocer la cultura local; y,
- II. Estar incorporado en el RNDBLO.

Adjudicación

- Para las plazas de IIEE de la forma de atención EIB de fortalecimiento y revitalización se exige lo establecido en el anexo 3 de la norma.
- En plazas de IIEE de la forma de atención EIB de ámbitos urbanos, puede adjudicar con un menor dominio de la lengua originaria al establecido en el anexo 3 (oralidad y escritura según corresponda Anexo 4).
- Si culminado la adjudicación de la etapa de evaluación de expedientes aún existieran plazas vacantes, se procede a adjudicar por orden de prelación según formación académica a los postulantes que acrediten algún rango de dominio de LO establecidos en el anexo 4 de la norma y se encuentren incorporados en el RNDBLO.
- Si aún así quedaran plazas la UGEL previa autorización de la DEIB aplica una evaluación de dominio de Lengua Originaria.



PERÚ

Ministerio
de Educación



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Fiscalización Posterior



Precisiones sobre el procedimiento

Base
Legal

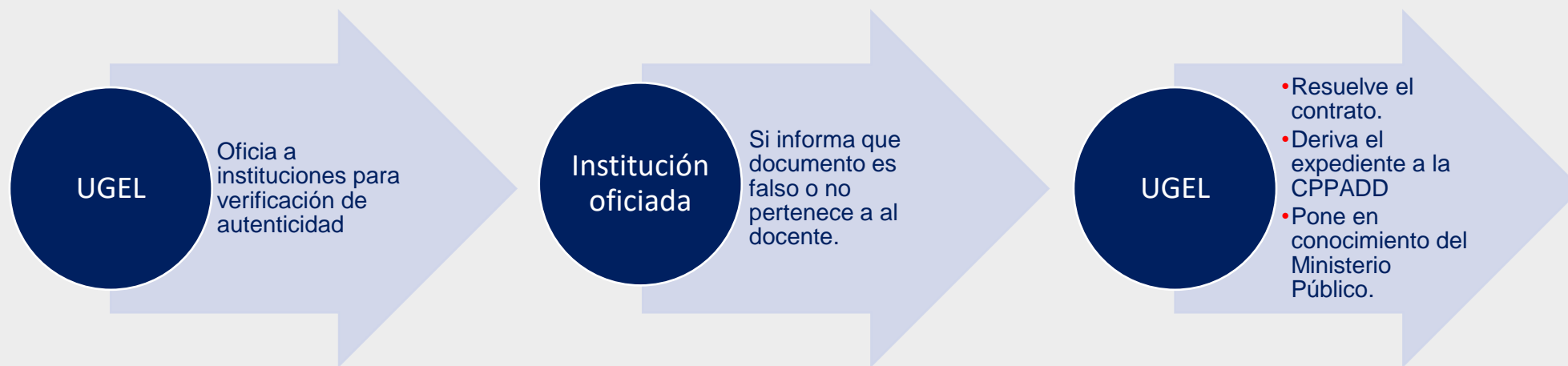
La norma de Contrato Docente establece que, a través del área de personal o la que haga sus veces, **la UGEL debe verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones juradas, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el postulante en el procedimiento de contratación,** de acuerdo a las acciones de control posterior previstas en el TUO de la LPAG.

Asimismo, establece que, “Los postulantes son responsables de los datos y de toda la información que presenten en el expediente, **la cual tiene carácter de declaración jurada,** en caso de implementarse un control posterior y se verifique que **la información presentada no sea veraz, se comunica a las autoridades competentes, para el inicio del procedimiento administrativo y/o proceso penal correspondiente.**

Además, precisa como una causal de resolución del contrato: **Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.**



Precisiones sobre el procedimiento





PERÚ

Ministerio
de Educación



EOUTALENTOS
regiones

Para más información visita:

<https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/contrato.php>





PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno del Perú

BICENTENARIO
PERÚ
2024

Directorio de especialistas

Horario de coordinación de lunes a viernes: 08:30 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm

Especialista	Regiones a cargo	Correo electrónico	Contacto
Samuel Lope Llanqui	Lima Metropolitana y Callao	trayectoriaditen_01@minedu.gob.pe	949800605
Mauricio Huamán Vela	Ucayali, Amazonas y Loreto	trayectoriaditen_02@minedu.gob.pe	988314445
Melissa Lozada Morales	Cajamarca, Huánuco y Huancavelica	trayectoriaditen_03@minedu.gob.pe	993323460
Laura Azpur Salcedo	Ayacucho, Apurímac y San Martín	trayectoriaditen_04@minedu.gob.pe	951004706
Fredy Flores Flores	Áncash, Piura y Tumbes	trayectoriaditen_08@minedu.gob.pe	979609051
José Moreno Ocampo	Cusco y Puno	trayectoriaditen_09@minedu.gob.pe	947784789
Pedro Rea Galindo	Arequipa, Madre de Dios y Lima Provincias	prea@minedu.gob.pe	953680848
Rubén Miraya Gutiérrez	Lambayeque, Pasco y Moquegua	rmiraya@minedu.gob.pe	980799815
Merybet Morales Espino	Junín, Ica, La Libertad y Tacna	trayectoriaditen_07@minedu.gob.pe	942185749



PERÚ

Ministerio
de Educación



EDUTALENTOS
regiones

GRACIAS
